



DECRETO N° 3434 /

TEMUCO,

VISTOS:

06 NOV 2018

1.- El Ord. N° 1.204 del 06.07.2017, mediante el cual se solicita el acuerdo del Concejo Municipal para enajenar inmueble municipal, ubicado en calle Thiers N° 645.-

2.- El Ord. N° 275 del 12.07.2017, del Secretario Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal para enajenar dicho inmueble.

3.- Los Art. 34 y 65 de la Ley 18.695.

4.- El informe de tasación de propiedad urbana del Banco de Crédito e Inversiones, N° 317673 del 05.06.2017.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 2.552 del 23.08.2017, que declara imprescindible el inmueble de propiedad municipal Rol N° 1411-25, ubicado en calle Thiers N° 645 y llama a licitación pública para la venta de dicho terreno.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 2.978 del 25.09.2017, que declara desierta la licitación por no existir oferentes.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, el municipio con fecha 27 de Noviembre de 1974, expropió un sitio ubicado en calle Thiers sin número, de una superficie 461 mts2, rol de propiedades N°1411-8 y con fecha 04 de junio de 1975, se expropió el sitio ubicado en calle El Bosque, rol de avalúo N°1411-25 de una superficie de 463,70 mts2.

2.- Que, con fecha 14 de Julio de 2016, se realiza una fusión de ambos lotes expropiados, quedando un sitio de 924,70 mts2, con el rol de avalúo N°1411-25, con dirección de calle Thiers N° 645.

3.- Que, la expropiación se realizó para dar cumplimiento a lo dispuesto en el plano regulador de esa fecha, y que en la actualidad, no contempla la prolongación de la calle Manuel Antonio Varas hacia el poniente.

4.- Que, la enajenación fue aprobada en sesión del Concejo Municipal de fecha 11 de julio de 2017, de acuerdo a Ord. N° 275 del 12.07.2017, del Secretario Municipal.

5.- Que, dicho bien es prescindible para el cumplimiento de los objetivos institucionales y que resultado de dicha venta se destinará a obras de adelanto local.

#### DECRETO:

1.- Declárase prescindible el inmueble de propiedad municipal Rol N°1411-25, ubicado en calle Thiers N° 645.

2.- Llámese a licitación pública para la venta del terreno municipal, ubicado en calle Thiers N° 645 de la ciudad de Temuco, cuyas características son las siguientes:

163 1424

Terreno ubicado en calle Thiers N° 645 de la ciudad de Temuco, de 924,70 mts<sup>2</sup> cuyos deslindes generales son los siguientes

**NORTE:** en 69,00 mts. con rol 1411-7 y rol 1411-52, separado por cerco,

**ORIENTE:** en 0,35 mts., separado por cerco recto, en 5,80 mts., separado por cerco recto y en 13,25 mts. con terrenos de la Corporación Bautista S.A. ;

**SUR :** en 63,35 mts., separado por cerco recto con otros propietarios roles de avalúo 1411-9 y 1411-50 respectivamente; y

**PONIENTE:** en 14,40 mts., separado por cerco recto con calle Thiers.

3.- El inmueble identificado se venderá como especie o cuerpo cierto, en el estado que se encuentra, con todos sus usos, derechos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, libre de todo gravamen e hipotecas, embargos, litigios y prohibiciones y que se encuentra inscrito a nombre de la Municipalidad de Temuco, a fojas 6148 N° 5527, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 2016 y bajo el rol de avalúo N°1411-25 del Servicio de Impuestos Internos.

4.- Podrán participar personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos en el presente documento.

5.- No podrán participar, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "b" del Artículo N° 54 de la ley N° 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Temuco, de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este el Alcalde o sus Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley N° 20.088".

No podrán participar sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra "b" del Artículo N° 54 de la ley N° 18.575, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o estas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antedichas.

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas cámaras del Congreso Nacional, a la corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del escalafón primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Respecto de las Personas Jurídicas: "No podrán participar aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Temuco, cualquiera sea su grado de participación en la sociedad".

6.- La recepción y apertura de las ofertas, se efectuará en la sala de reuniones de alcaldía, ubicada en calle **Arturo Prat N° 650, 4to. Piso, el día 28.11.2018 a las 12,00 horas**, los interesados en participar en la licitación pública, deberán presentar un sobre cerrado indicando el nombre completo del participante, RUT y dirección, y deberá contener un original y copia de los siguientes documentos:

- Formato de Identificación del oferente (Anexo 1)
- Declaración de Aceptación de los requisitos (Anexo 2)
- Formato Oferta Económica (Anexo 3)
- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Para garantizar la seriedad de la oferta, el oferente deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos (con las características que en cada caso se indica), tomados a nombre o en favor de la Municipalidad de Temuco.  
Vale Vista por \$ 500.000 (quinientos mil pesos), ó

Depósito a la Vista por \$ 500.000 (quinientos mil pesos), ó

Boleta Bancaria de Garantía "A LA VISTA", por \$ 500.000 (quinientos mil pesos).

En dichos documentos se deberá indicar en forma expresa "**Garantía de Seriedad de la Oferta Licitación Pública Venta terreno municipal de calle Thiers N° 645, Temuco**". En aquellos documentos que no permite tal inserción, deberá anotarse al dorso por el oferente, bajo su firma y responsabilidad.

Este instrumento de garantía deberá tener una vigencia mínima de 90 días a contar de la fecha de apertura de la propuesta.

La devolución de estos documentos se realizará, a los oferentes no adjudicados, una vez que el oferente adjudicado haya ingresado en Arcas municipales el 100% del valor ofertado. Y al Adjudicado, una vez que la escritura se encuentre inscrita a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces y efectúe la entrega de 1 original y dos copias, debidamente legalizadas, de la inscripción a su nombre.

En ningún caso el valor de la Boleta de Seriedad de la Oferta, se considerará un abono al valor ofertado, en el caso del oferente adjudicado.

Se deja establecido que no se venderán antecedentes, y estos serán publicados en la página Web del municipio, [www.temuco.cl](http://www.temuco.cl), además la visita a terreno no es obligatoria siendo responsabilidad de cada oferente efectuarla o no.

Las consultas y aclaraciones se recibirán mediante presentación por escrito dirigidas a la Municipalidad de Temuco, Dpto. de Gestión Interna, e ingresadas por oficina de partes los días 19 al 21 de Noviembre de 2018 en horario de atención de público. Las aclaraciones se subirán a la Página Web del municipio, a más tardar a las 15,00 hrs. del día 23 de Noviembre de 2018.

7.- El precio de la venta será aquel ofrecido por el oferente que, cumpla las exigencias señaladas en el presente documento y cuyo valor no podrá ser inferior a **\$ 305.037.000.- (Trescientos cinco millones treinta y siete mil pesos)**. La totalidad del precio de venta del inmueble, deberá ser pagado al contado, o mediante vale vista, tomado en favor de la Municipalidad de Temuco, en una institución bancaria con sucursal en la plaza, previa a la suscripción de la escritura pública de compraventa.

8.- La presente licitación considera como evaluación 100% precio, y en caso de igualdad en el valor de las ofertas, en el acto de apertura, los oferentes empatados podrán ofrecer un mayor valor, hasta desempatar, este último valor ofrecido será considerado, para la evaluación de la oferta.

La Comisión encargada de recepcionar las ofertas estará constituida por los siguientes Directores, además del Secretario Municipal quien actuará en calidad de Ministro de Fe, o quienes les representen en el momento de la apertura de la licitación:

- Administrador Municipal
- Director de Administración y Finanzas
- Director de Control Interno
- Director de Planificación
- Director de Asesoría Jurídica
- Jefe Departamento Gestión Interna

Excepcionalmente, los miembros titulares de esta comisión podrán ser reemplazados por otro funcionario que éstos designen.

Al término de la diligencia, se levantará un acta de todo lo obrado, la que será firmada por los funcionarios municipales asistentes, los oferentes que lo deseen y por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe. El acta mencionada deberá contener los datos necesarios para individualizar las ofertas, dejando constancia de las observaciones y reclamos de los interesados, quienes deberán, en todo caso, fundamentar sus reclamos por escrito ante el Alcalde, por medio de una presentación que deberá ingresar en la oficina de partes, a más tardar al día siguiente hábil de la fecha de apertura de las ofertas.

9.- Una vez adjudicada la licitación, el Secretario Municipal procederá a comunicar el resultado mediante carta certificada a cada uno de los proponentes que participaron en la apertura de la misma. Se entenderá que la notificación se perfecciona al tercer día hábil de su recepción por la oficina de correos. Lo anterior, sin perjuicio que al adjudicatario se le notifique en forma personal.

10.- Considerando la naturaleza del bien y el acto jurídico, el contrato con el oferente adjudicado, se formalizará a través de escritura pública, redactada al efecto, por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Temuco. Será responsabilidad del adjudicatario acompañar todos los antecedentes necesarios para el perfeccionamiento del contrato de compraventa, ante la Dirección de Asesoría Jurídica, en un plazo de 10 días hábiles, desde notificada la adjudicación.

Será obligación del oferente favorecido con la adjudicación de la licitación, el pago de todo tipo de valores, derechos, permisos, honorarios y otros que se produzcan o devenguen con motivo u ocasión de esta licitación, en especial con la formalización de la escritura pública e inscripción ante el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

11.- Se deja establecido que para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

12.- La entrega de la propiedad se realizará una vez que se acredite la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces

13.- Publíquese un extracto del presente decreto en el Diario Austral de Temuco, los días domingo 11 y 18 de Noviembre de 2018.

**Anótese, publíquese, comuníquese y archívese.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

PSD/BTP/LBG.

- c.c - Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dir. Administración y Finanzas
- Dir. Control Interno
- Dir. Planificación
- Dir. Asesoría Jurídica

  
**ALMIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

  
**DIRECTOR**  
**CONTROL INTERNO**

  
**DIRECCION JURIDICA**  
**Ve Bº**